

## Política Anticorrupción

### 1. Propósito

1.1. Reafirmar a todos los empleados y directivos de Alpek el mandato de conducir todas sus actividades conforme a los estándares de ética e integridad de la empresa, y al mismo tiempo cumplir con las leyes y políticas anticorrupción aplicables en los países donde Alpek opera, incluyendo la U.S. Foreign Corrupt Practices Act (FCPA).

1.2. Establecer las reglas y el marco básicos para prevenir, detectar, investigar, remediar y, en su caso, sancionar a cualquier individuo que trabaje o represente a Alpek y que haya cometido un acto de corrupción en cualquier circunstancia, forma o manera.

### 2. Alcance

#### 2.1. Esta política aplica a:

- Alpek, sus subsidiarias y organizaciones bajo su control, en todos los países donde tiene operaciones.
- Todo empleado, ejecutivo, director o miembro del consejo de la empresa, sin importar su nivel jerárquico o funciones.
- Toda persona que actúe directa o indirectamente en nombre de la empresa, como representantes, agentes, consultores, asesores, distribuidores, etc.
- Proveedores, contratistas, subcontratistas y personas que no representen a la empresa, pero presten un servicio para ella, quienes serán notificados de la existencia de esta política y se les alentará a observarla.

### 3. Responsabilidades

#### 3.1. Presidente del Grupo:

- Cumplir y ayudar a hacer cumplir lo establecido en este documento.

#### 3.2. Empleado o cualquier persona con relación con Alpek:

- Asegurar el cumplimiento de las directrices especificadas en esta política.

#### 3.3. Director de Auditoría Interna Corporativa:

- Validar el cumplimiento de esta política.
- Evaluar las situaciones que puedan surgir y que no estén especificadas en este documento, y recomendar las acciones correspondientes.

- Mantener actualizadas las directrices de esta política.

#### 3.4. Vicepresidente de Capital Humano:

- Difundir y promover el contenido de esta política.

## 4. Lineamientos y Procedimientos

### 4.1. Definiciones

#### 4.1.1. Actos de corrupción o soborno:

- Ofrecer o prometer, pagar o recibir dinero o bienes de valor a cualquier persona o entidad, para influir indebidamente en sus actos o decisiones con el fin de obtener un beneficio injusto o ilícito, ya sea a título personal o para la empresa.
- El solo hecho de ofrecer o prometer cualquier tipo de compensación indebida, aunque no se haya concretado, constituye un acto de corrupción.

#### 4.1.2. Bienes de valor:

- Regalos, invitaciones a eventos de entretenimiento, gastos de viaje, oportunidades de empleo y otros beneficios o ventajas.

### 4.2. Lineamientos

**4.2.1.** Se deberán cumplir puntual y permanentemente todas las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables en todos los países donde la empresa opera, honrando siempre el valor moral de la honestidad.

**4.2.2.** Está estrictamente prohibido que empleados, contratistas o representantes de la empresa realicen, ordenen, autoricen, prometan, conspiren o induzcan actos de corrupción, ya sea directamente o a través de terceros.

#### 4.2.3. Relaciones con otras empresas o instituciones

- Está estrictamente prohibido ofrecer, solicitar, pagar o recibir cualquier tipo de compensación económica o bienes de valor de o hacia clientes, proveedores, empresas u otras organizaciones o entidades para obtener una ventaja comercial injusta o indebida.

#### 4.2.4. Relación con autoridades

- Está estrictamente prohibido realizar actos de soborno hacia cualquier tipo de autoridad, incluidos funcionarios públicos, empleados de empresas o entidades estatales, miembros de partidos políticos o candidatos a cargos

públicos, con el objetivo de inducir o causar una acción o inacción para obtener un beneficio, ya sea personal o para la empresa.

#### **4.2.5. Regalos y atenciones**

- Está estrictamente prohibido ofrecer o dar bienes de valor, directa o indirectamente, cuando estos excedan prácticas comerciales razonables, sean inapropiados o no se registren en la contabilidad de la empresa.
- Todos los regalos recibidos por personal de Alpek deberán cumplir con lo establecido en la política PO-ALPEK-CH-01 (Conflicto de Intereses).

#### **4.2.6. Registros contables**

- Los registros contables de la empresa se mantendrán conforme a las directrices y legislaciones aplicables, incluidas las leyes anticorrupción.
- Las empresas de Alpek llevarán registros contables de manera que reflejen cada transacción con precisión y detalle razonable.

#### **4.2.7. Uso de activos**

- Está estrictamente prohibido el uso de activos o recursos de la empresa para cualquier fin ilegal o contrario a los valores morales de la compañía.

#### **4.2.8. Medidas disciplinarias**

- El cumplimiento de esta política es requisito para el empleo en Alpek y sus empresas afiliadas.
- Cualquier director o empleado que infrinja o no cumpla esta política anticorrupción estará sujeto a medidas disciplinarias aplicables, incluyendo la terminación del contrato laboral o incluso la denuncia ante las autoridades correspondientes.

#### **4.2.9. Reportes**

- Cualquier director o empleado de Alpek que tenga información sobre algún acto de corrupción o indicio de que estos estén ocurriendo deberá reportarlo de inmediato, de forma anónima a través del Buzón de Transparencia o en persona ante sus superiores (siempre que estos no estén involucrados).

Buzón de Transparencia Alpek: <http://www.alfa.com.mx/buzon.html>

*Premisa general: Todas las subsidiarias deben alinearse al marco regulatorio de Alpek. Las políticas propias pueden tener condiciones distintas, pero nunca menos restrictivas.*

## **5. Aprobaciones**

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Fecha de autorización</b>
José Armando Ramos Cantú	Vicepresidente Senior Capital Humano	26 de febrero de 2021
José Carlos Pons de la Garza	Director Financiero	26 de febrero de 2021
José de Jesús Valdez Simancas	Director General	26 de febrero de 2021